g.s S.M. ádado para que se pueda transportar por
mar dhos dominios de España, Paya Rl.a Hazda
sido Combente poner en la Composicion S. dha Cud.
para que su derrotada Conducta, sea Segura
mas Combeniente, para la Compra del Sevo, que
sea Posible. sea dable, Dn Antonio Gpo. M.
D.n Juan de Arroyo Dixo que por Secretia ocupado
por el S. D. Josh Lobato Juez del Sevo, por
hauerle encargado, pase à Ayllon ad. Pedro Per
ser Conocd fio deve despodèr suficiente Con Alguna
Contrata de Sevo de Trigo, del Andalucía y Reyno
de Granada, para el Reparto de esta Cud.d q.e
se trayga aviendo pocos, y en dha Carga Compra del
Trigo que à esta Cud.d parezcare tomando por
su Cta, y Cuen, y Arreglando el Dho D. Pedro,
à guarto por Ciento, Dque los fletes sean
Segun el Numero de Embarcaciones que sea
Nauen Entre Puerto desta Carga desde Pto
Arg.o, Dos Medios y Medio, guarenta mar.s
menos, y de Sevilla, de quatro à Cinco M.s
En Cuya Forma Seruirà a esta Cud.d: Dn
Pedro Sadaa Procurd.r Dixo que Aceptando
à Reparo Embe que sea Posible Reparto por